



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0763-2019-UNAM**

Moquegua, 23 de Agosto de 2019

**VISTOS**, el Informe N° 658-A-2019-OPEP/UNAM del 20.08.2019, Informe N° 678-2019-UP/OPEP/UNAM del 20.08.2019, Informe N° 431-2019-SEGE-PRES/UNAM del 19.08.2019, Informe N° 443-2019-DIGA/CO/UNAM del 13.08.2019, Informe Legal N° 952-2019-OAL/CO-UNAM del 13.08.2019, Informe N° 641-2019-UP/OPEP/UNAM del 09.08.2019, Informe N° 502-2019-ORH/DIGA/UNAM del 23.07.2019, Informe N° 087-2019-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM del 23.07.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 22 de Agosto de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 502-2019-ORH/DIGA/UNAM del 23.07.2019, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en atención al Informe N° 087-2019-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM del 23.07.2019 emitido por el especialista en remuneraciones, solicita efectuar el trámite para la emisión del acto resolutorio que autorice el pago de los beneficios sociales (vacaciones truncas) del personal administrativo contratado bajo el régimen del D. Leg. N° 276, conforme se encuentra detallado en el cuadro resumen de las liquidaciones de beneficios sociales, contenidos en el Informe N° 087-2019-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM, por un monto total de S/ 6,955.34 Soles. Con Informe N° 641-2019-UP/OPEP/UNAM del 09.08.2019, el jefe de la Unidad de Presupuesto, emite el informe favorable de Disponibilidad Presupuestal, afectando el gasto a la Meta 032 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, por un monto total de S/ 6,955.34 Soles.

Que, con Informe Legal N° 952-2019-OAL/CO-UNAM del 13.08.2019, el Asesor Legal de la UNAM, respecto al cálculo y pago de vacaciones no gozadas de RICARDO RENSO CAYTANO JIMÉNEZ, durante el periodo del 15.02.2018 al 31.12.2018, HELIDA CUEVA ANCALLA, durante el periodo del 15.02.2018 al 31.12.2018, JOSELINE VALERIA LAURA AGUILAR, durante el periodo del 09.02.2018 al 31.12.2018, SILVIA ENNY MELGAR DÁVILA durante el periodo del 16.04.2018 al 31.12.2018, MARITZA SONCCO SUCAPUCA, durante el periodo del 15.02.2018 al 31.12.2018, EDWARD PAUL SUEROS TICONA, durante el periodo del 15.02.2018 al 31.12.2018 y ROXANA YUPANQUI FLORES durante el periodo del 16.02.2017 al 31.12.2017, quienes han laborado en la Universidad Nacional de Moquegua bajo la modalidad del D. Leg. N° 276, señala que el artículo 104 del D.S. N° 005-90-PCM, señala "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como contraprestación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo por dozavos partes (...)". Este precepto legal no expresa que el beneficio en mención corresponde exclusivamente al personal de carrera, dicha norma se refiere al servidor que cesa en el servicio público y en ese entender, se infiere que son servidores del Estado, los trabajadores nombrados de carrera y los trabajadores contratados bajo cualquier fuente de financiamiento; por lo que opina procedente el pago de vacaciones no gozadas a favor de los citados ex trabajadores, conforme a la Liquidación de Beneficios Sociales elaborado por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

Que, con Informe N° 443-2019-DIGA/CO/UNAM del 13.08.2019, el Director General de Administración, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio, el reconocimiento y pago de vacaciones truncas a favor de los ex trabajadores: RICARDO RENSO CAYTANO JIMÉNEZ, HELIDA CUEVA ANCALLA, JOSELINE VALERIA LAURA AGUILAR, SILVIA ENNY MELGAR DÁVILA, MARITZA SONCCO SUCAPUCA, EDWARD PAUL SUEROS TICONA y ROXANA YUPANQUI FLORES, y los montos de reconocimiento de pago que se encuentran detallados en el Informe N° 502-2019-ORH/DIGA/UNAM.

Que, con Informe N° 658-A-2019-OPEP/UNAM del 20.08.2019, la jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite opinión técnica respecto al pago de vacaciones solicitado por la Oficina de Recursos Humanos, adjuntando el Informe N° 678-2019-UP/OPEP/UNAM del 20.08.2019, de la Unidad de Presupuesto que contiene la certificación presupuestal por el monto de S/ 6,955.34 soles.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Agosto del 2019, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el reconocimiento y pago de vacaciones no gozadas de los ex trabajadores de la Universidad Nacional de Moquegua: RICARDO RENSO CAYTANO JIMÉNEZ, durante el periodo del 15.02.2018 al 31.12.2018, HELIDA CUEVA ANCALLA, durante el periodo del 15.02.2018 al 31.12.2018, JOSELINE VALERIA LAURA AGUILAR, durante el periodo del 09.02.2018 al 31.12.2018, SILVIA ENNY MELGAR DÁVILA durante el periodo del 16.04.2018 al 31.12.2018, MARITZA SONCCO SUCAPUCA, durante el periodo del 15.02.2018 al 31.12.2018, EDWARD PAUL SUEROS TICONA, durante el periodo del 15.02.2018 al 31.12.2018 y ROXANA YUPANQUI FLORES durante el periodo del 16.02.2017 al 31.12.2017, conforme a la Liquidación de Beneficios Sociales elaborado por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, contenido en el Informe N° 087-2019-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM del 23.07.2019.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, Resolución Presidencial N° 0116-2019-UNAM que dispone encargar el Despacho de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE, Vicepresidente Académico, por el día 23, 26 y 27 de Agosto de 2019, periodo de ausencia del titular y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 22 de agosto de 2019.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0763-2019-UNAM**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el reconocimiento y pago de vacaciones no gozadas de los ex trabajadores de la Universidad Nacional de Moquegua: **RICARDO RENSO CAYTANO JIMÉNEZ**, durante el periodo del 15.02.2018 al 31.12.2018, **HELIDA CUEVA ANCALLA**, durante el periodo del 15.02.2018 al 31.12.2018, **JOSELINE VALERIA LAURA AGUILAR**, durante el periodo del 09.02.2018 al 31.12.2018, **SILVIA ENNY MELGAR DÁVILA** durante el periodo del 16.04.2018 al 31.12.2018, **MARITZA SONCCO SUCAPUCA**, durante el periodo del 15.02.2018 al 31.12.2018, **EDWARD PAUL SUEROS TICONA**, durante el periodo del 15.02.2018 al 31.12.2018 y **ROXANA YUPANQUI FLORES** durante el periodo del 16.02.2017 al 31.12.2017, conforme a la Liquidación de Beneficios Sociales elaborado por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, contenido en el Informe N° 087-2019-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM del 23.07.2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, así como a la Oficina de Recursos Humanos, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



**DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE**  
**PRESIDENTE (e)**

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
RR.HH.  
JCCQ/Ep.  
Arch. (2)



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**